



RADICADO. 05266-31-10-002-2012-00647-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de octubre de dos mil veintiuno

A través del correo electrónico Institucional el señor NICOLAS ALBERTO OSORIO OSORIO, con Cédula No. 70.564.665, presentó incidente por desacato, frente a la NUEVA EPS, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela No 368 del 12 de octubre de 2012, proferido por esta Agencia Judicial, por cuanto no se le ha suministrado la solución para lentes blandos, marca RENU, tamaño grande y el medicamento centrum.

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental, siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso.

No obstante, antes de decidir sobre su apertura, se DISPONE REQUERIR al doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE como Representante Legal de la NUEVA EPS, para que en el término de dos (2) días, informe a esta Judicatura el motivo por el cual no se ha dado cabal cumplimiento a la orden contenida en la citada providencia.

Notifíquese a través de los medios tecnológicos de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Radicado:05266 31 10 002 2012 00647

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0159
Fijado hoy 12 de Octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria